

**COLECTOR 2**

1	Domínio Público	--
2	Sebastian Catena Lerma	200
2	" "	175
3	Ministerio de Agricultura (Serv. Nac. Cer)	268
3	" "	150

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los que se consideren interesados con este Proyecto, pueden presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Mengíbar, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén calle Sta. M<sup>o</sup> del Valle s/n en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 2 de marzo de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita. (CS-H-150), para el levantamiento de actas previas a la ocupación.*

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de fecha 2 de marzo de 1993, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra clave: CS-H-150, «Acondicionamiento de la carretera H-613 en entrada a Rociana», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 16 de junio de 1992.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Rociana del Condado, el día 31 de marzo de 1993, en horas de 11,30 a 13, los propietarios afectados en dicho término, al objeto de proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 8 de marzo de 1993.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

**RELACION QUE SE CITA**

Término municipal: Rociana del Condado

Superficie a Polígono	Parcela	Propietario	Naturaleza	expropiar
11	561	Javier Acosta Sánchez	Labor	380 m <sup>2</sup>
11	560	José M <sup>o</sup> Acosta Montenegro	Labor	912 m <sup>2</sup>
11	578	Josefa M <sup>o</sup> Muñoz Martín	Viña	75 m <sup>2</sup>
11	585	Juan Ligero Sánchez	Labor	750 m <sup>2</sup>
11	585	Juan Ligero Sánchez	Pared	7,5 m.l.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 28 de enero de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Alcantarilla Alta-Rambla Patrón, propiedad de Cooperativa Ranfer (Granada).*

A solicitud de Cooperativa Ranfer, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Alcantarilla Alta-Rambla Patrón», clasificada como Producción y con núm. de registro municipal 23 de Guadix (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 28 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punta 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 28 de enero de 1993.- El Director General, Miguel Zamora Lozano.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina San Pascual, propiedad de don Agustín Zarco Marato, ubicada en el término municipal de Pinos Puente (Granada).*

A solicitud de don Agustín Zarco Marato, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «San Pascual», clasificada como Producción y con núm. de registro municipal 23 de Pinos Puente (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidos por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 3 de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de febrero de 1993.— El Director General, Miguel Zamora Lozano.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se restituye la calificación sanitaria a las explotaciones porcinas que se relacionan.*

A la vista del cumplimiento por parte de la dirección de las explotaciones ganaderas de la especie porcina en materia de lucha contra la peste porcina en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades de ganado porcino, que continuación se relacionan:

Jaén

Propietario: Hijos de Andrés Malina, S.A.

Explotación: «Mendoza»

Municipio: Baeza

Nº Reg. Mu.: 3

Titulación: S.C.

Propietario: Hijos de Andrés Molina, S.A.

Explotación: «Venta Chicha»

Municipio: Jaén

Nº Reg. Mu.: 1

Titulación: S.C.

Propietario: Hijos de Andrés Molina, S.A.

Explotación: «San Gregorio»

Municipio: Cárcheles

Nº Reg. Mu.: 1

Titulación: S.C.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstos en la legislación vigente, artículo 1º punto 1, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y punto 8 del oportado A de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 20 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a restituirles, con fecha 8 de febrero del año en curso de la titulación de que disfrutaban.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de febrero de 1993.— El Director General, Miguel Zamora Lozano.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de la Provincia de Huelva como Organización de Productores Pesqueros.*

Visto el expediente tramitado a instancia de la Organización de Productores de Pesca de la provincia de Huelva, por el que se solicita reconocimiento como Organización de Productores de la Pesca, y considerando que reúne los requisitos contemplados

en la Reglamentación Comunitaria vigente, y en particular, lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento (CEE) 2062/80 de la Comisión.

Esta Dirección General, al amparo de lo establecido en el artículo 6º del Real Decreto 1429/92, de 27 de noviembre, por el que se regulan las Organizaciones de Productores de la Pesca y sus Asociaciones, y de conformidad con lo previsto en el apartado 3, del artículo 7º del decreto 206/91, de 11 de noviembre (BOJA nº 100, de 14 de noviembre).

#### RESUELVE

Reconocer a la «Organización de Productores de Pesca de la Provincia de Huelva» como Organización de Productores de la Pesca, a efectos de lo establecido en el Reglamento (CEE) 3759/92, del Consejo, de 17 de diciembre por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura; y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera: Tipo de pesca: Pesca de Bajura.

Segunda: Ambito de actuación: Provincia de Huelva.

Tercera: Actividad: Pesca y Comercialización de pescados y mariscos en estado fresco.

Sevilla, 24 de febrero de 1993.— El Director General, Francisca J. Alba Riesco.

*CORRECCION de errores de la Orden de 16 de noviembre de 1992, por la que se procede a la calificación de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza de Cereales y otros de Fernán-Núñez, de Fernán Núñez (Córdoba), como Agrupación de Productores Agrarios en el sector de semillas oleaginosas. (BOJA núm. 122, de 26.11.92).*

Advertido error en el texto de la Orden expresada de 16 de noviembre de 1992 e inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 122, de 26 de noviembre de 1992, página 9.744, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el apartado 1º, donde dice: «Reglamento (CEE) 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, debe decir «Reglamento (CEE) 220/91 de la Comisión de 30 de enero de 1991».

Sevilla, 10 de marzo de 1993

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla; por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecida en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Renta de Subsistencia, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Jardimán, Sociedad Cooperativa Andaluza

Jesús Polo Madueño: 500.000 ptas.

Juan José Vázquez Expósito: 500.000 ptas.

El Duende Mágico, Sociedad Coop. Andaluza

Mº del Carmen Lanzas Dorado: 500.000 ptas.

Emilio Lanzas Dorado: 500.000 ptas.

Mercedes López Alejandre: 500.000 ptas.

Metalum, Sociedad Cooperativa Andaluza

Mº Angeles Herrera Benítez: 500.000 ptas.

Proyemer, Sociedad Cooperativa Andaluza

Antonio Jesús López Mayarga: 500.000 ptas.